

54.111/07. **Anuncio de la Autoridad Portuaria de Las Palmas sobre el otorgamiento de licencia para la prestación del servicio portuario básico de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo de mercancías en el Puerto de Las Palmas.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, con fecha 1 de marzo de 2007, por la competencia conferida según el artículo 40.5 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, ha acordado otorgar a la entidad Gramelcan, S. L. la licencia del servicio portuario básico de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo de mercancías en el Puerto de Las Palmas, por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas de Explotación del Servicio Público de Estiba y Desestiba de buques para el Puerto de Las Palmas (BOE de 21 de diciembre de 1988) y en los artículos 63 y siguientes de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de julio de 2007.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, Emilio Mayoral Fernández.

54.179/07. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre la aprobación definitiva del expediente de información pública del estudio informativo «Carretera N-240 (N-211) de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Variante de Alcorisa» Teruel. Clave: EI-1-TE-01.**

«Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-1-TE-01 «Carretera N-240 (N-211) de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Variante de Alcorisa» Teruel.

Visto el Informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-1-TE-01 «Carretera N-240 (N-211) de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Variante de Alcorisa». Teruel, seleccionando como alternativa a desarrollar en el proyecto de construcción la denominada alternativa Norte que consiste en una carretera por el este de la población, de sección 7/10, de aproximadamente 5.900 m de longitud, con un presupuesto base de licitación de aproximadamente 12,5 Meuros.

3. En el proyecto de construcción se tendrá en cuenta la prescripción siguiente:

3.1 La establecida en la DIA de 31 de enero de 2007 (BOE n.º 52, de 1 de marzo de 2007).

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 24 de julio de 2007.—La Ministra de Fomento, P.D. (Resolución de delegación de atribuciones 30-05-1996), el Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.»

Zaragoza, 6 de agosto de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

54.115/07. **Anuncio de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios por la que se notifica mediante publicación a Gutiérrez Molina, Ramón; la resolución, de 21 de mayo de 2007, de esta entidad, recaída en el expediente A0500058.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en aplicación de lo previsto en el artículo 59.5 de la citada ley, se comunica a Gutiérrez Molina, Ramón; por el presente anuncio, la Resolución dictada por el Sr. Presidente del Organismo, que tiene carácter de notificación formal:

Visto su expediente y examinada la documentación que integra dicho expediente, el Sr. Presidente del Organismo resuelve que se ha producido una percepción indebida de la subvención adicional según características del asegurado por parte de Gutiérrez Molina, Ramón, con DNI: 3864153S, titular de la/s póliza/s n.º 126602L, 328453K, por lo cual debe proceder a reintegrar dicha subvención que supone una cuantía de 1.226,96 € y el correspondiente interés de demora por valor de 91,6 €, lo que hace un total de 1.318,56 €, en la cuenta n.º 9000 0001 20 0200008566 del Banco de España, a nombre de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, con el concepto «reintegro de subvenciones Plan 2005», en los siguientes plazos (según art. 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación):

Si la notificación se realiza entre el 1 y 15 de mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la notificación se produce entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido el período voluntario, no se satisface la deuda, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que sólo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Entidad, en un plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo para cuya interposición existe un plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación.

El texto íntegro de esta resolución está a disposición del interesado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, sita en la C/ Miguel Ángel, n.º 23, 28010 Madrid.

Madrid, 2 de agosto de 2007.—El Director, Fernando J. Burgaz Moreno.

54.116/07. **Anuncio de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios por la que se notifica mediante publicación a Pedro del Vas Peñas la resolución de 21 de mayo de 2007 de esta entidad, recaída en el expediente A0500843.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo previsto en el artículo 59.5 de la citada Ley, se comunica a Pedro del Vas Peñas, por el presente anuncio, la resolución dictada por el Sr. Presidente del Organismo, que tiene carácter de notificación formal: Visto su expediente y examinada la documentación que integra dicho expediente, el Sr. Presidente del Organismo resuelve que se ha producido una percepción indebida de la subvención adicional según características del asegurado por parte de Pedro del Vas Peñas, con DNI 23230049-A, titular de la/s póliza/s n.º 312819J, 330440D, por lo cual debe proceder a reintegrar dicha subvención, que supone una cuantía de 628,84 €

y el correspondiente interés de demora por valor de 63,26 €, lo que hace un total de 692,1 €, en la cuenta n.º 9000 0001 20 0200008566 del Banco de España, a nombre de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, con el concepto «Reintegro de subvenciones Plan 2005», en los siguientes plazos (según art. 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación):

Si la notificación se realiza entre el 1 y 15 de mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la notificación se produce entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido el período voluntario, no se satisface la deuda, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que sólo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Entidad, en un plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo para cuya interposición existe un plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación.

El texto íntegro de esta Resolución está a disposición del interesado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, sita en la c/ Miguel Ángel, n.º 23, 28010 Madrid.

Madrid, 2 de agosto de 2007.—El Director, Fernando J. Burgaz Moreno.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

54.137/07. **Anuncio de la Delegación del Gobierno en La Rioja, Área de Industria y Energía, de información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la Variante de la línea aérea a 66 KV (interprovincial) denominada «Quel-Rincón», entre los apoyos número 43 y número 48, en término municipal de Calahorra (La Rioja), solicitada por Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal. REF-AT-14.853-VAR-1/07.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de la variante de la línea aérea a 66 kV (Interprovincial) denominada «Quel-Rincón», entre los apoyos número 43 y número 48, en término municipal de Calahorra (La Rioja), cuyas características principales son las siguientes:

Titular: Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en carretera de Laguardia, 91-93 (26006-Logroño).

Emplazamiento: Término municipal de Calahorra (La Rioja).

Finalidad: Como consecuencia de la Urbanización del sector urbanístico, denominado Cidaco, así como el suministro de energía eléctrica a las viviendas en el mismo, del término municipal de Calahorra.

Características: La variante consiste en intercalar bajo la línea actual, dos nuevos apoyos, el primero número 44, entre los actuales número 43 y número 44; el segundo número 47, entre los actuales número 47 y número 48, de la línea aérea a 66 KV «Quel-Rincón» sin variar el trazado actual. Se desmontará el tramo entre el apoyo número 44 (nuevo) y el apoyo número 47 (nuevo).

Esta variante tiene una longitud total de 187,5 metros, en el primer tramo y 90 metros, en el segundo y está compuesta de dos alineaciones. El nuevo apoyo número 44, será del tipo C-7000-16, con cruceta RC3-20/5. El nuevo apoyo número 47, será del tipo C-7000-22, con cruceta RC3-20/5. Se tenderá conductor nuevo LA-110,

en el tramo afectado por la variante desde el apoyo número 43 al número 44 (nuevo) y desde el apoyo número 47 (nuevo) al número 48.

El conductor a emplear tendrá las siguientes características:

Denominación: HEPRZ1 36/66 kv 1.300 Al + H25.
Uo/U: 36/66 KV.
Um/Up: 72,5/325 KV.
Número y sección de los conductores: 3x300 milímetros cuadrados Al.
Aislamiento: Etileno-Propileno.
Imax régimen permanente: 495 A.
Fabricación según R. UNESA 3.305B-1.º Complemento.
El montaje de toda la instalación se hará de acuerdo con las normas que Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima, tiene establecida para este tipo de línea.
Presupuesto: 101.181,52 Euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Área de Industria y Energía, sita en calle Miguel Villanueva, 2-4º, de Logroño, y formularse por triplicado, las alegaciones oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

Logroño, 9 de agosto de 2007.—El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, Ángel Hernández González.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

54.124/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre notificación de resolución de recurso de reposición, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción a la Ley de Aguas.*

Por esta Confederación Hidrográfica se ha resuelto en el ejercicio de sus competencias el recurso de reposición interpuesto en el expediente sancionador incoado a las personas señaladas por la comisión de infracciones a las normas que igualmente se especifican en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) (BOE de 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), con la imposición de las sanciones de multa, indemnizaciones y obligaciones que en cada caso se indican.

De acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre) se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra la resolución adoptada pueden interponer, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

El importe de las sanciones de multa y las indemnizaciones se deberá abonar mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

Si la presente resolución ha sido publicada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la presente resolución ha sido publicada entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. Transcurrido el plazo de ingreso establecido sin efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementando su importe con el 20% de recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora y costas.

En el caso de que se hubiera impuesto también el cumplimiento de una obligación, el plazo será el indicado en cada caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación, quedando apercibido el infractor que en caso de incumplimiento se procederá a costa del mismo a su ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con independencia de la posibilidad de imposición de multas coercitivas periódicas.

Expediente: 146/06. Interesado: Sebastián González Araus. Resolución del recurso: desestimado.

Expediente: 586/06. Interesado: Justo Hernández de Diego. Resolución del recurso: desestimado.

Valladolid, 9 de agosto de 2007.—Concepción Valcárcel Liberal.

54.194/07. *Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura declarando la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la expropiación forzosa del proyecto de Encauzamiento del Barranco de Anglés en el paraje de Los Curas. Término municipal de Lorca (Murcia).*

La Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del proyecto de Encauzamiento del Barranco de Anglés en el paraje de los Curas. Término municipal de Lorca (Murcia), de referencia B = 1 y clave 07.490.019/. El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia. Así mismo se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca y de esta Confederación.

Murcia, 24 de julio de 2007.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

54.200/07. *Anuncio de Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de Actas de Ocupación por la expropiación forzosa para la realización de las obras del proyecto de Mejora del Abastecimiento de la comarca de Azuaga. Emergencia para la ejecución del abastecimiento a los municipios de la mancomunidad de Llerena. Términos municipales de Fuente del Arco, Higuera de Llerena, Maguilla y Puebla del Maestre (Badajoz).*

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, declara de Interés General del Estado el Proyecto de «Mejora del abastecimiento de la comarca de Azuaga. Emergencia para la ejecución del abastecimiento a los municipios de la Mancomunidad de Llerena», y la urgencia a los efectos de ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en la Ley 14/2001, de 27 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 y siguientes de su Reglamento, se convoca a los propietarios afectados para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar los próximos días 29 de agosto de 2007, a las diez horas treinta minutos, en el Ayuntamiento de Puebla del Maestre, y a las doce horas, en el Ayuntamiento de Fuente del Arco; el día 30 de agosto de 2007, a las diez horas treinta minutos, en el Ayuntamiento de Higuera de Llerena, y a las doce horas, en el Ayuntamiento de Maguilla (Badajoz). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el Tablón de edictos de los Ayuntamientos citados.

Badajoz, 9 de agosto de 2007.—El Director Técnico, José Martínez Jiménez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

54.163/07. *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga por la que se somete a información pública la solicitud de ocupación forzosa de terrenos para la explotación de la Concesión Directa «Los Camorros», n.º 6.554, en términos municipales de Humilladero, Mollina y Alameda (Málaga).*

De acuerdo con lo establecido en el Título X de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud de ocupación forzosa formulada por la entidad mercantil «Las Camorra, Sociedad Anónima», con domicilio en c/ Cruz, n.º 5, Gilena (Sevilla), de los bienes y derechos necesarios para el desarrollo de los trabajos de la Concesión Directa de Explotación titulada «Los Camorros», n.º 6.554, en términos municipales de Humilladero, Mollina y Alameda (Málaga), publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los bienes afectados y de los interesados con los que la sociedad peticionaria no ha podido llegar a acuerdo para la adquisición e indemnización amistosa.

Lo que se hace público para que, previa cita en el teléfono 902 11 30 00, pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en calle Bodegueros, n.º 21, edificio Luxfor, 1.ª planta, Málaga, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Málaga, 5 de julio de 2007.—La Delegada provincial, María Gámez Gámez.

Anexo

Relación de bienes y derechos afectados por el expediente de ocupación forzosa titulada «Los Camorros»

Titulares de las fincas:

Finca n.º 1.

Don Julián Mesa Alarcón, con domicilio en calle La Iglesia, n.º 1, Fuente Piedra Málaga.

Naturaleza de la finca: Rústica de monte bajo.

Identificación de la finca: Finca n.º 4.147, tomo 977, libro 11, folio 105, del Registro de la Propiedad de Antequera, con una superficie de solar de 45 hectáreas, 81 áreas y 98 centiáreas.